

VIGESIMA CUARTA ACTA ORDINARIA 25-12-2025

VIGESIMA CUARTA ACTA SESION ORDINARIA
DEL GADPR SAN JOSE DE QUICHINCHE 2025

De acuerdo a lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, en el Art. 70.- "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de Fiscalización".

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche, Parroquia Quichinche a los 26 días del mes de Diciembre del 2025, siendo la 14h00 previa convocatoria de acuerdo al Art.318 del COOTAD, se convocó a la Sesión Ordinaria del GADPRIP San José de Quichinche, con el siguiente orden del día:

ORDÉN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y aprobación de la VIGESIMA TERCER SESION ORDINARIA del 11 de Diciembre del 2025.
 - Socialización y Designación del Administrador/a del **CONVENIO NRO. 086 GADPI-PS-2025 "COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, EL GOBIERNO AUTONOMO DSCENTRLAIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE Y UNACEM ECUADOR S.A. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI, PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUIHINCHE, CANTON OTAVALO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI, PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUICHINCHE CANTÓN OTAVALO."**
4. Acuerdos y Resoluciones.

PRIMERO

La Sra. Presidenta saluda y solicita a la señora secretaria que proceda a dar inicio con la sesión ordinaria número 24. La Sra. Secretaria saluda a los presentes y prosigue con el orden del día

Constatación del quórum

Informa que cuenta con la presencia de las señoras y señores: Sr. Alexis Tuquerres, Sr. Edgar Madera y la Dra. Mónica Vaca habiendo tenido un msj de texto de la Ing. Maribel Torres quien ha manifestado que hará llegar la justificación correspondiente por no poder participar en la presente sesión, es decir cuenta con todo el órgano legislativo y ejecutivo, dentro del quórum de ley como consta en la certificación adjunta.

Continúa con el orden del día.

SEGUNDO

Lectura y aprobación del orden del día

La Señora Secretaria con la autorización de la Sra. presidenta da lectura el orden del día y pone en consideración de los señores vocales, realizando la debida votación:

Sr. Alexis Tuquerres aprobado el orden del día

Sr. Edgar Madera aprobado el orden del día y solicita se trate sobre un oficio recibido de la Comunidad de Panecillo.

Dra. Mónica Vaca aprobado el orden del día

Luego de la votación es aprobado el orden del día en unanimidad por el órgano legislativo presente.

TERCERO

Conocimiento y aprobación de la VIGESIMA TERCER SESION ORDINARIA del 11 de Diciembre del 2025.

La secretaria informa que fue enviada a los correos y pone en consideración el acta, realizando la debida votación:

Sr. Alexis Tuquerres aprobado el acta.

Sr. Edgar Madera se abstiene por no haber participado en la sesión anterior.

Dra. Mónica Vaca aprobado el acta.

Luego de la votación es aprobada en unanimidad por el órgano legislativo.

Continuamos el orden del día.

CUARTO

- Socialización y Designación del Administrador/a del **CONVENIO NRO. 086 GADPI-PS-2025 "COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE Y UNACEM ECUADOR S.A. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI, PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUICHINCHE, CANTON OTAVALO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI, PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUICHINCHE CANTÓN OTAVALO."**

La Sra. Presidenta manifiesta que es importante no de que en esa parte de la administración de este convenio seamos más responsables. ¿Por qué digo esto? ¿Por qué menciono? Porque para ser un administrador, administradora del convenio, es la responsabilidad de fiscalizar y estar pendiente el avance de las obras, que se debe asumir y se debe fiscalizar de la mejor manera, porque a veces nosotros, como presidenta no se puede estar, o sea, 100%, pero estamos ahí gestionando para que

las obras lleguen a las comunidades, pero sí es importante que la parte de la fiscalización que les compete a todos ustedes nos demos un tiempito a ver las obras que se está realizando a la parroquia de Quichinche.

Y si ustedes lo vamos a hacer la fiscalización deben decir la fecha y si quieren ir todos los cuatro, qué mejor que puedan ir, pero a través de un oficio solicitando la camioneta para que puedan salir, porque la camioneta no le estamos negando, sino aquí es la responsabilidad de ir a fiscalizar las obras que se está realizando a las comunidades. Y como vuelvo y repito, está muy preocupada, porque las obras que lo estamos haciendo no vemos ese entusiasmo o esa fiscalización de parte de ustedes, porque realmente en el parque de la familia, no sé qué días fueron, no lo sé, pero los días que yo he ido, sí me han comentado que no han ido como vocales de la junta a darse un tiempito a ver cómo está el avance de la obra.

Asimismo, el tema del tapial, que ya lo concluimos, pero igual es importante que se haga una fiscalización. El tema del alcantarillado, los estudios también estamos trabajando, es importante que también sean parte de este proceso a las reuniones que les habíamos invitado a través de los medios. Es importante la presencia también en este trabajo que se está desarrollando.

Insiste en pedir que se realice el seguimiento correspondiente a los proyectos. Y porque este es el último año que eso nos viene, ya debemos tratar de finalizar todos los proyectos que estábamos planificando. Entonces de parte del Ejecutivo mociona al compañero Alexis en tema del administrador del empedrado de Tangali, tomando en cuenta que compañera Maribel tiene muchas proyectos que están como administradora, pero realmente por cuestiones también no se alcanza, porque sí me gustaría que también seamos más eficientes en estos proyectos cuando no se quede como administrador, no solamente esperar que como presidenta les llame y les digan, vean, vayan a fiscalizar o vean, sino más bien ustedes es la responsabilidad de preguntar, cómo estamos y comunicar, porque a veces nosotros también aquí en la junta sí tenemos muchas cosas y el labor es que estamos haciendo, pero les invito a que ustedes también vengán y pregunten sobre los proyectos y poder estar más en comunicación y poder dar la respectiva fiscalización que les compete como vocales.

Pide la palabra la Dra. Mónica Vaca y mociona al Sr. Edgar Madera, porque él también es una persona que si tiene la posibilidad de movilizarse, no sé si es que en qué momento, cómo quedáramos, porque iba a ser mi propuesta antes de que usted proponga.

La Sra. Presidenta pide a secretaría se prosiga con la votación.

La Secretaria prosigue informando que tiene dos mociones y queda de la siguiente forma la votación: Alexis Tuquerres dos votos y Edgar Madera dos votos, quedando a estar empates para lo cual solicita el voto dirimente del Ejecutivo que es para el Sr. Alexis Tuquerres. Luego de la votación queda designado como Administrador el Sr. Alexis Tuquerres.

ASUNTOS VARIOS:

- Informe sobre un oficio recibido desde la Comunidad de Panecillo.

El Sr. Madera saluda a los presentes, informa sobre dos oficios que se recibieron, teniendo en digital el primero y el segundo en físico, pero esto sucede a raíz del par, donde pues usted como bien es

cierto, se manifiesto las cosas aquí en el parque, mi mensaje nunca fue a ofender a nadie, sino más bien es de coordinar para próximos paros de que el presidente o presidente la UCINQUI invite a los barrios, lo cual yo soy presidente de uno y que nosotros nunca nos estaban informando del paro, de que de qué manera lo vamos a hacer, o nosotros como barrios, de qué manera podemos ayudar si no vamos a salir, entonces eso siempre ha sido mi postura, la situación, de que una persona, la comunidad de Panecillo, ande cerrando las calles donde le vienen gana, eso no estaba de acuerdo. Entonces debido a esto se han ido dando, yo he sido pues amenazado, amedrentado por las redes sociales, se metieron con mi familia, con mi hijo pequeño, entonces es lo que va a pasar.

La Secretaria da lectura al oficio que hace mención el Sr. Madera (dcto adjunto)

El Sr. Madera manifiesta que la anterior notificación ha sido el 12 de diciembre. El problema es que se suscita que después del comunicado aquí baja toda la Comunidad incluida la presidenta de la Comunidad a la puerta de mi casa a lanzar consignas que como no viene al caso mencionarlas donde todos gritaron porque yo respetuosamente no salí a mi casa porque para 50 personas y yo solo no estaba bien. Y ahí se viene dando el problema, pues el señor Norberto, el día de la encendida de luces, me hostiga que yo tengo que subir a la Comuna.

Entonces les manifestó que no es comunero. Ante esto pues ya consultó a su abogado, entonces no tiene ninguna atribución para hacer este llamado. Más bien aquí la presidenta es la señora Lidia, que ya no ha renunciado ninguna parte, más bien la tiene de escudo a la señora Maruja ya que legalmente no es presidenta de la Comunidad de Panecillo. El abogado ha recomendado que pueda también denunciarles que ellos me están amenazando, me están hostigando, entonces va para una demanda que no quería hacer eso, entonces no asistió a esta situación, el primer oficio lo dejaron en la parada de camionetas como que no conocían a mi casa. Que, si el señor Gualsaquí quiere seguirme algo legal, en tal razón pone en conocimiento de la Junta Parroquial para que no haya malos entendidos. A existido No ha ofensas en las redes sociales. Tengo todas las amenazas, hasta de muerte.

Los chats que se filtraron en la Comunidad de Pancillo que tiene una red también me hicieron llegar a mí, donde hablan cosas que no son. Yo no he ofendido a ningún rato a la Comunidad, más bien, es de las consecuencias de la paralización del paro. Lo que se hará es actuar en una manera legal.

La Señora Presidenta manifiesta que más bien es tratar de dar soluciones a cualquier problemática, siempre y cuando las dos partes estén de acuerdo y pues sacar la mejor solución, eso podemos decir nosotros también, porque de ahí poder intervenir no se podría.

El Sr. Alexis Tuquerres manifiesta que lamentablemente el paro salió del control de nuestra situación de las manos, de como sociedad más allá de un paro hacia una medida económica que el gobierno haya tomado fue un conflicto social de adentro de nosotros. Yo más que todo aquí recomendaría que usted también no se quede simplemente en el silencio. Puede dar una respuesta documentada.

Lo que usted menciona, contar la situación, su postura, es decir, su versión, digamos, y a esa postura lo llega porque así la documentación es defensa y defensa porque a la final ellos van a tratar una vez que pase los tres documentos van a querer tratar de hacer el proceso de administración de justicia

indígena. Entonces, pero necesiten tres documentos de haberles solicitado, citado usted. Para que eso no suceda, usted también tenga la respuesta respectiva.

Su versión. Entonces, el día en que llegue un juez comunitario, un juez competente judicial, va a tener los elementos de parte a parte. Entonces, eso no es como sugerencia.

La Dra. Mónica Vaca manifiesta que como autoridades no podríamos estar apoyando ni al uno, ni al otro. Ni a los que participan, ni a los que no participan. Nuestra posición tiene que ser sumamente neutral.

Inclusive, si he dicho, he sido muy tinsosa en bajar y mirar a los compañeros solo preguntar discretamente no hubo ningún problema. Al menos solidarizándome diciendo que lo que espero es que no haya ninguna novedad para que les acarree a la cárcel, que salgan heridos, que se expongan. Esa ha sido mi recomendación porque eso nos corresponde cuidar a nuestra gente.

Pero el hecho de que surjan este tipo de conflictos, que a mí justamente una persona que había estado ahí me comentó sobre lo que había suscitado, me decían, pero nada de lo que dijeron el don Edgar dijo. Fue completamente tergiversado. Es increíble como las redes sociales pueden cambiar los contextos.

Entonces, en ese sentido, lo mismo que dicen, usted se ha bien respetuoso, contésteles y dígales, porque yo así he procedido como persona ante un conflicto que tuvimos por un terreno acá de mis padres yo inclusive puse una acción de protección. Porque ya era el colmo de la inconsciencia de las cosas que querían hacer. Entonces, eso sí es importante de que nosotros legalmente actuemos.

Es el real de conocer, no de que este es mi criterio, este es mi pensamiento y el hecho de que yo no acudan es simplemente respetar lo que ustedes a nivel de comunitario lo manejan y que ustedes también aprendan a respetar a nivel urbano como los manejamos. Le digo, en estos días ha habido como tres personas que donde he estado conversando sobre la navidad han dicho yo ya me salvo de la comunidad porque es insoportable, es demasiado multas es demasiada presión y nosotros tenemos que estar atento a eso y ya no queremos vivir en comunidad porque yo ya me salía vivir acá en la ciudad o a la parroquia porque mucha presión. Entonces, tenemos que ir analizando los avances de los contextos que están viviendo nuestras comunidades.

El Sr. Madera manifiesta que aquí tenemos presencia política y todas cosas pero no es más más claro pues no me ha tratado de que asiste y todo como yo siempre he dicho, no soy racista y crecí en el campo y convivo con las personas eso pues no lo es real y no lo aceptar en ninguna forma claro todos somos seres humanos así tenemos que girarnos pero hay que dar la mejor solución eso no es más el conocimiento para que también pues les diga yo tengo mi hecho a la defensa.

Sin tener más puntos que tratar la Sra. Presidenta da por terminada la sesión.

QUINTA

Acuerdos y Resoluciones:

- APROBAR EL ORDEN DEL DIA EN UNANIMIDAD POR LOS PRESENTES

SR. MADERA SOBRE UN OFICIO RECIBIDO DESDE LA COMUNA DE PANECILLO

- APROBAR EN UNANIMIDAD LA VIGESIMA TERCER SESION ORDINARIA del 11 de Diciembre del 2025.
- DESIGNAR AL SR. ALEXIS TUQUERRES COMO ADMINISTRADORA DEL **CONVENIO NRO. 086 GADPI-PS-2025 "COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, EL GOBIERNO AUTONOMO DSCENTRLAIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE Y UNACEM ECUADOR S.A. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI, PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUIHINCHE, CANTON OTAVALO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI, PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUICHINCHE CANTÓN OTAVALO."**

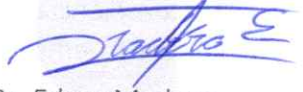
Siendo las 14H25 la Sra. Presidenta que dirige la presente sesión, da por terminado la misma, para lo cual firma al pie de la suscrita acta el presidente y todo el Órgano Legislativo quienes dan validez a la misma.



Msc. Verónica Estrada
PRESIDENTA DEL GADPR
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE
C.I. 100339298-0



Señor Alexis Tuquerres Perugachi
VICEPRESIDENTE DEL GADPR
SAN JOSE DE QUICHINCHE



Sr. Edgar Madera
VOCAL DEL GADPR SAN JOSE
QUICHINCHE



Dra. Mónica Vaca
VOCAL DEL GADPRS SAN JOSE
QUICHINCHE

La Suscrita SECRETARIA , Certifica que la presente acta es fiel a la sesión realizada el día prenombrado



Mónica Campos Encalada
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL
SAN JOSE DE QUICHINCHE
CI No 1001978152

CONVOCATORIA
SESION ORDINARIA No 024

Por disposición de la Msc. Verónica Estrada, en calidad de Presidente del Gobierno Parroquial San José de Quichinche y de acuerdo al Art. 318 COOTAD, por tener feriado nacional del jueves 25 de diciembre del 2025, me permito convocar a la sesión con el siguiente detalle:

Día: Viernes 26 de Diciembre del 2025

Hora: 14h00

Lugar: Salón del Gad Parroquial

ORDEN DEL DÍA :

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y aprobación de la VIGESIMA TERCER SESION ORDINARIA del 11 de Diciembre del 2025.
4. Socialización y Designación del Administrador/a del **CONVENIO NRO. 086 GADPI-PS-2025 "COOPERACION INTERINSTITUCIOAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, EL GOBIERNO AUTONOMO DSCENTRLAIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE Y UNACEM ECUADOR S.A. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI, PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUIHINCHE, CANTON OTAVALO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TAGALI.**
5. Acuerdos y Resoluciones.

Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.



Msc. Verónica Estrada
PRESIDENTA DEL GADPR
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE





**REGISTRO DE ENTREGA- RECEPCION DE CONVOCATORIA A LA SESION
ORDINARIA No 024
22 DE DICIEMBRE del 2025 CORREO**

VOCAL	CI No	FIRMA
Msc Verónica Estrada PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL		
Señor Israel Alexis Tuquerres Perugachi. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL	1004823918	
Ing. Maribel Torres VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL		
Señor Edgar Esteban Madera Salazar VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL	100262827-0	
Dra. Ruth Mónica Vaca Ruiz VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL	100157788-9	

Msc. Verónica Estrada
**PRESIDENTA DEL GADPR
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE**

↓

r

r

1



{ r

.

.

.

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

En mi calidad de Secretaria del Gad Parroquial Rural San José de Quichinche, Cantón Otavalo.

CERTIFICO:

Que después de realizar la respectiva CONVOCATORIA , se realizó la SESION ORDINARIA con las siguientes especificaciones:

DIA: 26 DE DICIEMBRE del 2025

HORA INICIO:14H00

HORA FINALIZACION:14h25

LUGAR: Salón de reuniones del Gad

Con la Presencia de los señores y señoras:

MAGISTER VERONICA ESTRADA PRESIDENTA DEL GAD

SR. ALEXIS TUQUERREZ

VICEPRESIDENTE DEL GAD

SR. EDGAR MADERA

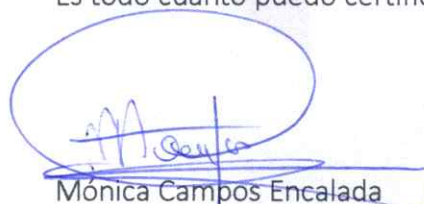
COMISION DE ECONOMIA Y PRODUCCION

VOCAL DE LA COMISION EDUCACION Y CULT

DRA. MONICA VACA

**VOCAL DE LA COMISION GRUPOS
VULNERABLES**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Mónica Campos Encalada
SECRETARIA GAD PARROQUIAL SAN JOSE
DE QUICHINCHE
CI No 1001978152

REGISTRO DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA No 024

FECHA: Viernes 26 de Diciembre del 2025

HORA :

VOCAL	CI No	FIRMA
Magister: María Verónica Estrada Anrango. PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL ✓		
Señor Israel Alexis Tuquerres Perugachi. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL ✓	1004823918	
Ing. Maribel Torres VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL		jsk2ab
Señor Edgar Esteban Madera Salazar ✓ VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL	1002628210	
Dra. Ruth Mónica Vaca Ruiz ✓ VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL	100157788-4	
Mónica Campos Encalada SECRETARIA GPRISQ	100198752	

Buscar

Archivo Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista Ayuda ESET Nitro Pro 10

Enviar y recibir todas las carpetas Enviar todo Enviar y recibir grupos

Mostrar progreso todo Descargar encabezados Desmarcar para descargar Procesar encabezados marcados

Trabajar sin conexión Preferencias

secretaria@quichinche.gob.ec

Bandeja de entrada Borrador Elementos enviados Elementos eliminados Bandeja de salida Correo no deseado [9] Elementos detectados 9 Carpetas de búsqueda

presidencia@quichinche.gob.ec

Bandeja de entrada 157 Borrador [1] Elementos enviados Elementos eliminados 1 Bandeja de salida Correo electrónico no deseado [21] Elementos detectados 11 Carpetas de búsqueda

secretaria@quichinche.gob.ec

Bandeja de entrada 3 Borrador [14]

Todo No leídos Por Fecha

Ayer

Maria Teran; Cristina Saransig urgente martes 13/12

Buenos tardes estimados ingenieros. Me informa

Lunes

emadara@quichinche.gob.ec; mt... CONVOCATORIA SESION 24 Por medio del presente correo y al amparo de lo lunes 14/12

La semana pasada

Maria Teran; Cristina Saransig jueves 18/12

Por medio del presente correo y al amparo de lo

KARLA BELEN ACOSTA CHAVEZ RE: RESPUESTA A SOLICITUD DE AUDIENCIA martes 18/12

Estimada Ing. Por favor si tendrías fecha para

Maria Teran; Cristina Saransig lunes 19/12

RE: DOCUMENTACION MATETAL PETREO Buenos dias estimados ingenieros adjunto la

Kevin Martinez lunes 19/12

RE: Aprobación y pago de la Planilla No. 1 de a... Buenos dias ing le envío el documento enviado

Hace dos semanas

KARLA BELEN ACOSTA CHAVEZ RE: RESPUESTA A SOLICITUD DE AUDIENCIA 10/12/2025

Buenas tardes agradecerme su informacion y

CONVOCATORIA SESION 24

secretaria@quichinche.gob.ec

Para: "emadara@quichinche.gob.ec"; "mtorres@quichinche.gob.ec"; "mvaca@quichinche.gob.ec"; "tuquerres@quichinche.gob.ec"; "may-estefy1511@hotmail.com"; "graelto1995@outlook.com"; "montessorimv64@hotmail.com"; y 2 usuarios más

CamScanner 22-12-2025 13:59 (1).pdf 430 KB

23502025.docx 624 KB

Por medio del presente correo y al amparo de lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el cual establece expresamente lo siguiente: "Art. 2.- Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. - Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta Ley y su reglamento (...)", procedo a remitir la providencia de admisibilidad de investigación defensorial, debidamente suscrita por la Msc Verónica Estrada, en su calidad de Presidente del gad Parroquial San José de Quichinche, y quien suscribe este correo electrónico.

Saludos Cordiales,
Secretaria del GAD Parroquial Rural San Jose de Quichinche
Direccion: calle Sucre y Carlos Jara
Otavalo - Ecuador.
Telf: 062-668-103
www.quichinche.gob.ec

14°

Elementos: 104 Avisos: 2

ESP LAA 8:36 24/12/2025



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Oficio Nro. PCI-SGAC-2025-0439-O

Ibarra, 11 de diciembre de 2025

Asunto: Notificación Convenio Nro. 086-GADPI-PS-2025

Magister

María Verónica Estrada Anrango

Presidenta

GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de Secretario General, en observancia de los principios administrativos de desconcentración y coordinación; de conformidad a las atribuciones y productos estatutarios de esta dependencia, informo:

Sírvase encontrar adjunto al presente el *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE Y UNACEM ECUADOR S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TANGALÍ, PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO"*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Diego Acosta López

Secretario General

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura

Anexos:

o_nro__086-gadpi-ps-2025_empedrado_tangali_-_unacem_2025_signed-signed-signed0172898001765485295.pdf

Copia:

Señor Magíster

Santiago Andrés Vega Vásquez

Director General de Planificación y Cooperación

Licenciada

Betty Genoveva Espinoza Rivadeneira

Analista Administrativo

b e



Firmado electrónicamente por:
**JUAN DIEGO ACOSTA
LOPEZ**
Validez únicamente con Firmadoc



CONVENIO NRO. 086-GADPI-PS-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE Y UNACEM ECUADOR
S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS
CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TANGALÍ, PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE
QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO"

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

CLÁUSULA PRIMERA. – COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente **CONVENIO**, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, legalmente representado por el economista Richard Calderón Saltos, en su calidad de Prefecto de la Provincia de Imbabura; por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE**, legalmente representado por el señora María Verónica Estrada Anrango en calidad de Presidenta; y, las compañías **UNACEM ECUADOR S.A y CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL.**, legalmente representadas por el señor José Antonio Correa Vásquez, en calidad de gerente general, conforme constan en los nombramientos que como documentos habilitantes se adjuntan, los comparecientes en forma libre y voluntaria, para los derechos y en las calidades invocadas, suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

Los comparecientes, de manera libre y voluntaria, en ejercicio de sus funciones legales y constitucionales, acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL Y ANTECEDENTES:

- a) La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 227: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- b) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su artículo 3, literal c): *"Art. 3 Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."*
- c) Del artículo 42 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - *"Art. 42. - Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial: (...) b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; [...]"*.
- d) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 50.- *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - "Le corresponde al prefecto o prefecta*



- provincial: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; (...) k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia; (...);
- e) El artículo 65, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen; (...) c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; (...)."
- f) El COOTAD establece: Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. - "(...) Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...)."
- g) Mediante Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura Nro. 003-PCI-2024 de fecha 10 de junio de 2024, el Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, en su artículo 19, 21 y 22 determina que: " Art.- 19 La ciudadanía podrá participar de manera activa a través de su aporte en la preparación y ejecución de obras, programas y proyectos de beneficio colectivo en conjunto con el GAD Provincial de Imbabura, con el parte complementario de los GAD parroquiales, de los GAD Municipales, de la empresa privada, la cooperación internacional, del sector de la económica popular y solidaria y/o de los gobiernos comunitarios en sus distintos niveles. Para el efecto se cuenta con el mecanismo de la contribución especial de mejoras o el aporte de la comunidad. (...) Art.- 21.- El aporte comunitario determinado en el artículo será considerado como un mecanismo de pago bajo la figura de contribución especial de mejoras, correspondiente a la obra ejecutada."
- h) Mediante Oficio No. GS-133-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, dirigido al Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, el señor Diego Moreno, Gerente de Planta UNACEM Ecuador, en su parte pertinente señala: "En respuesta al Oficio N° PCI-P-2025-0425-0, de fecha 08 de agosto del presente año, en el que se hace referencia sobre el "Proyecto: Empedrado de las vías de la comunidad Tangalí tramo 1 - y 2, donde tras varias reuniones de trabajo mantenidas con el equipo técnico y delegados de la comunidad, se determinó que UNACEM aportaría con la entrega de materiales de construcción; considerando que el objeto principal de la obra es el empedrado de las vías en mención, para efectos de auditorías de los organismos de control del estado, resultaría muy complejo y de difícil control la entrega de estos materiales al contratista de la misma; por tal motivo, sugiero que desde la Prefectura de Imbabura se realice el proceso, a través de la plataforma del SERCOP, la selección del profesional que se encargará de la ejecución; pero, contemplando todos los insumos que arroja el estudio correspondiente. Con estas consideraciones, solicito comedidamente a usted, autorice la transferencia de los recursos económicos, en primera instancia se acordó el valor USD. 30.000,00, al GAD Provincial de Imbabura para iniciar con el proceso de contratación. El costo total del proyecto asciende al valor de USD. 94.153,33. Con estas consideraciones me permito informar que se ha realizado el análisis correspondiente sobre su petición y hemos determinado que es procedente en el marco del convenio que mantiene la empresa con la comuna Tangalí."
- i) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. CER-2025-MAY-0001 de fecha 26 de mayo de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 03.03.003.004 - 000 - 99.99.99.99 - [78.01.04] - 000.001 A Gobiernos Autónomos



Descentralizados, por un valor de USD. 10,000.00, certificación conferida por José Elías Narváez Imbaquingo, Tesorero del Gobierno Parroquial Rural de San José de Quichinche.

- j) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 345, Transacción Nro. 493 de fecha 24 de junio de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 40.01.04.111485.750104.000.10.01.04.000.99999999.000 DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO, por un valor de USD. 646,768.45, certificación conferida por la Lic. A. Fernanda Villacís E., Directora G. Financiera.
- k) Mediante INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA NRO. PCI-DGVI-DTC-2025-002, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Civil. Alfredo Martínez Meza, Director General de Vialidad e Infraestructura, en el cual se detalla los compromisos, plazo, objeto del convenio y también se justifica técnicamente la firma de este convenio y en el cual en su parte pertinente señala: *"Considerando las condiciones actuales de la vía, así como sus características geométricas y estado de conservación, se determina que la viabilidad del proyecto es favorable. El objetivo principal de la intervención es optimizar las condiciones de seguridad vial y responder a las demandas de la población, mejorando la eficiencia del tránsito vehicular y contribuyendo a la preservación de los productos agrícolas transportados, facilitando así su comercialización tanto a nivel provincial como nacional"*.
- l) Mediante memorando Nro. PCI-DGVI-2025-285-O, de 16 de septiembre de 2025, el Ing. Alfredo Javier Martínez Meza, Director General de Vialidad e Infraestructura, se dirige al economista Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, y manifiesta: *"(...) solicito de la manera más comedida se proceda con la elaboración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TANGALÍ, PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO"*.
- m) Mediante sumilla inserta en el oficio antes citado, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone: *"Señora Procuradora Síndica, autorizado en virtud de que se cuenta con la propuesta técnica correspondiente."*

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio de Cooperación Interinstitucional es la:

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TANGALÍ, PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO".

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS:

Para el objeto arriba descrito, las entidades comparecientes realizarán los siguientes compromisos:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA, se compromete a:

a) Ejecutar y/o contratar la ejecución de la totalidad de la obra, una vez que, el GAD PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, transfiera al GAD Provincial de Imbabura el valor de su aporte (contraparte), por USD. 10.000,00, en un solo desembolso; UNACEM ECUADOR, transfiera al GAD Provincial de Imbabura el valor de su aporte (contraparte), por USD. 30.000,00, en un solo desembolso; y el GAD Provincial de Imbabura aportará con el presupuesto de inversión planificado por el valor de USD. 54.153,33, para financiar la ejecución del proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TANGALÍ"* cuyo presupuesto total asciende a un valor de US\$ 94,153.33 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 33/100 DÓLARES AMERICANOS).

b) Designar un Administrador del presente convenio, quien hará el seguimiento y la coordinación con las



demás entidades, a fin de agilizar la transferencia de los recursos y establecer que éstos sean invertidos exclusivamente en el objeto del convenio y de conformidad con el proyecto elaborado y compromisos asumidos por las partes. Cumplido el convenio y/o plazo, presentará el respectivo informe técnico y/o acta de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación, adendas, según corresponda.

- c) Designará oportunamente un administrador del contrato y un fiscalizador de la obra.
- d) Reconocer y hacer público los aportes del UNACEM ECUADOR S.A. en la información institucional que emita respecto del proyecto en referencia.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, se compromete a:

- a) Transferir al GADPI, en un solo desembolso, el presupuesto de inversión planificado por el valor de US\$ 10,000.00, como contraparte, para financiar la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TANGALÍ", conforme consta de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° CER-2025-MAY-0001 por USD. 10.000,00, de fecha 26 de mayo de 2025, autorizada por la Msc. Verónica Estrada, presidenta del GAD Parroquial de San José de Quichinche.
- b) Coordinar con el administrador del presente convenio, el seguimiento y la elaboración de los informes técnicos y/o actas respectivas de fiel cumplimiento. De cierre y/o de liquidación y/o adendas, según corresponda.
- c) Reconocer y hacer público los aportes del GAD Provincial de Imbabura, y de UNACEM ECUADOR S.A. en la información institucional que emita respecto del proyecto en referencia.

UNACEM ECUADOR, se compromete a:

- a) Transferir al GADPI, en un solo desembolso, el presupuesto de inversión planificado por el valor de USD. 30.000,00, como contraparte, para financiar la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TANGALÍ", conforme consta en el Oficio No. GS-133-2025 por US\$ 30,000.00, de fecha 01 de septiembre de 2025, autorizada por el Ing. Diego Moreno, Gerente de Planta de UNACEM Ecuador.
- b) Realizar el seguimiento al administrador del presente convenio, respecto de la elaboración de los informes técnicos y/o actas respectivas de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación, según corresponda.
- c) Reconocer y hacer público los aportes del GAD Provincial de Imbabura, en la información institucional que emita respecto del proyecto en referencia.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:

El plazo para la ejecución de presente convenio se establece en **270 días** calendario, contados a partir de la suscripción del convenio y de la coordinación para transferencia de los fondos.

CLÁUSULA SEXTA. - PRÓRROGA DE PLAZO Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO:

En el evento de que cualquiera de las partes requiera una prórroga, por causas justificadas, el administrador correspondiente analizará las circunstancias y podrá emitir un informe motivado que justifique la prórroga de plazo.



Se debe considerar que la petición y la decisión de la ampliación de plazo se debe producir antes del vencimiento de plazo, y previo acuerdo entre las partes.

La renovación del presente convenio será factible previo consentimiento expreso de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Cualquier revisión, ampliación o modificación total o parcial del presente Convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.

Prevía a la aceptación de la modificación solicitada, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias.

En el caso de ajustes de forma los mismos podrán ser realizados directamente por los administradores mediante oficio, mismos que serán agregados al expediente.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del plazo determinado;
- b) Por cumplimiento del objeto del contrato
- c) Por mutuo acuerdo de las partes;
- d) Por incumplimiento de las cláusulas que anteceden de manera unilateral;
- e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y,
- f) Por sentencia ejecutoriada que determine la terminación o nulidad del convenio.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, conjuntamente las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el Art. 30 del Código Civil.

La terminación anticipada del convenio se registrará al procedimiento establecido en el artículo 12 de la Resolución Nro. PCI-P-045-2024 "Normativa interna para la elaboración y suscripción, seguimiento y liquidación de convenios", vigente a la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

Para la administración del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura se ha designado al Ing. Bolívar Parra Pedraza, ingeniero civil 4 del GAD Provincial de Imbabura o quien haga sus veces; quien deberá velar por el cabal cumplimiento del presente convenio, además supervisará y coordinará las obligaciones derivadas del presente convenio.

El Administrador queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación de prórroga de plazo que pueda hacer uno de los comparecientes.

Además, deberá una vez cumplido el plazo y su objeto, elaborar y suscribir el acta de fiel cumplimiento.



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



En el caso del administrador del GAD Provincial de Imbabura, deberá adicionalmente sujetarse al artículo 8 y 15 de la Resolución Nro. PCI-P-045-2024, vigente a la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. – ACTA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Una vez que se hayan terminado todas las actividades previstas en el presente convenio y se haya cumplido el objeto, el administrador del convenio designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, suscribirá el acta de fiel cumplimiento, cuya recepción será suscrita por los representantes legales de las partes intervinientes en este convenio, misma que deberá ser remitida a las dependencias internas involucradas y a los comparecientes, a fin de que se proceda conforme les corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:

El Administrador del convenio elaborará y suscribirá el acta de fiel cumplimiento, para cuyo efecto deberá adjuntar la liquidación del convenio, conforme la resolución Nro. PCI-P-045-2025 vigente a la suscripción del presente instrumento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN:

Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del Convenio, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos alternativos de solución de conflictos, a través de los representantes legales de las Instituciones para el Convenio, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas por escrito, señalando la divergencia o controversia surgida.

De presentarse dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, los comparecientes podrán utilizar los procedimientos de la mediación ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en la ciudad de Ibarra.

En caso de no suscribirse el acta de mediación las partes se someterán al Tribunal Contencioso Administrativo, de la ciudad de Quito, para el efecto las partes renuncian su domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – RESPONSABILIDAD:

Las partes son legal y económicamente responsables, obligándose a ejecutar los acuerdos establecidos en el presente convenio, con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas a su localidad.

Las partes cumplirán con el objeto y obligaciones del presente convenio sobre un objeto lícito y causas lícitas de conformidad con las normas contenidas en el Título II del Libro IV de la codificación del Código Civil Ecuatoriano.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Este convenio es de carácter obligatorio para las partes y tendrá los efectos previstos en el mismo. De ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos y obligaciones constantes en este instrumento sin el consentimiento expreso de estas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD:

Toda información, documentos y otros materiales que se relacionen con las actividades previstas en este Convenio, tendrán un manejo confidencial, y no podrán ser divulgados sino en forma conjunta o con autorización expresa de las partes.



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Si una de las partes incumpliera esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente convenio, sin perjuicio de las acciones legales que puedan plantearse.



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio Específico, las partes convienen en señalar su domicilio de la siguiente manera:

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA:

Provincia: Imbabura

Ciudad: Ibarra

Dirección: Bolívar y Oviedo

Teléfono: 06 2955225 ext. 4080,4081

Correo institucional: gpi@imbabura.gob.ec / mrey@imbabura.gob.ec

GAD PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

Provincia: Imbabura

Cantón: Otavalo

Parroquia: San José de Quichinche

Calle: Sucre y Carlos Jara (Diagonal al parque central)

Teléfono: 062668103 / 0995985240

E-Mail: secretaria@quichinche.gob.ec

UNACEM ECUADOR S.A.

Provincia: Imbabura

Cantón: Otavalo

Calle: Kilómetro 7.5 de la vía Otavalo-Selva Alegre, sector Quichinche

Teléfono: 062 997400

Mail: notificacioneslegales@unacem.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Los comparecientes declaran que se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio, y para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad de acto original y tres copias de igual tenor y valor legal.



Firmado electrónicamente por:
RICHARD OSWALDO
CALDERON SALTOS

Validar electrónicamente con FirmasEC

Econ. Richard Calderón Saltos

PREFECTO

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

**JOSE
ANTONIO
CORREA
VASCONEZ**

Digitally signed
by JOSE ANTONIO
CORREA
VASCONEZ

Jose Antonio Correa Vasconez
Date: 2025.12.10
13:34:39 -05'00'
OFICINTE GENERAL
UNACEM ECUADOR S.A.

CATERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL



Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA
ESTRADA ANRANGO

Validar electrónicamente con FirmasEC

Sra. María Verónica Estrada Anrango
PRESIDENTA
**GAD PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE
QUICHINCHE**



COMUNA PANECILLO

ACUERDO MINISTERIAL 0215 DE JULIO DE 2006
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE-OTAVALO-IMBABURA-ECUADOR.

Comuna de Panecillo, 15 de diciembre de 2025
Oficio N.º 239-2025-P
KAYACHIY/CITACIÓN

Señor
Edgar Madera
Presente.

De nuestras consideraciones:

La comuna Panecillo es una entidad histórica que se encuentra **Legalizado mediante Acuerdo Ejecutivo N-3648 de 9 de mayo de 1956 y en el capítulo II, Art. 4 literales: (c) de los fines y los objetivos** establece lo siguiente: *"Promover la revitalización, el desarrollo y la difusión de la identidad cultural, lingüística, espiritual, historia, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir la cosmovisión propia de la comunidad a fin de lograr una convivencia armónica entre sus miembros y con el entorno natural"; y (II) "Velar por la seguridad, paz y armonía en el pueblo; en caso de existir conflictos conocer y resolverlos" y Art. 7 literal (f) "Ser solidarios con los problemas o conflictos con todos los miembros de la comunidad"; Art. 16 literal (i) Procurar que exista paz, tranquilidad y armonía entre todos los miembros de la comunidad..."*

La dirigencia de la comunidad a partir de conocer la situación conflictiva entre usted y el Roberto Gualsaqui busca una solución mediante un dialogo constructivo para evitar la continuidad del llaki/problema.

Para tratar el tema anteriormente planteado la comunidad a través de la dirigencia extendió un Oficio N.º 236-2025-P el día 12 de diciembre de 2025, en la cual citó la presencia de usted para el día lunes 15 de diciembre del presente en la casa comunal de Panecillo a las 18H00.

La dirigencia instala la mesa para el diálogo a las 18H00; una vez instalada espera la llegada de las partes, alas 18H10 llega el señor Roberto Gualsaqui acompañado de su esposa y tres hijos.

Se espera la llegada del señor Edgar Madera para iniciar con la mesa del dialogo, sin embargo, no llegó.

En vista de eso la dirigencia toma la decisión de realizar una nueva convocatoria para la otra fecha que será para el miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 18H00 en la comunal de la comunidad de Panecillo.

Con estos antecedentes, cumpliendo con nuestras normas estatutarias se emite la segunda convocatoria para tratar el tema conocida y citada en la anterior convocatoria. En esta reunión para el diálogo en donde se tratará únicamente el conflicto que se ha suscitado entre usted y el señor Roberto Gualsaqui, morador de la comunidad de Panecillo. La comunidad bridaré todas las seguridades del caso, en la fecha y lugar que se señala a continuación:

FECHA: miércoles 17 de diciembre de 2025

HORA: 18H00



COMUNA PANECILLO

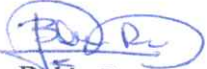
ACUERDO MINISTERIAL 0215 DE JULIO DE 2006
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE-OTAVALO-IMBABURA-ECUADOR.

El dialogo es el camino más fiable de todo proceso, entendemos y confiamos su presencia ante este *kayachiy*/citación.

Atentamente.


Srta. Maruja Pazmiño
PRESIDENTA
C.I. 1001725553




Belén Pozo
SECRETARIA
C.I. 1722895701

Norberto Oyagata
SÍNDICO DE LA COMUNIDAD
C.I. 1002949467

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

En mi calidad de Secretaria del Gad Parroquial Rural San José de Quichinche, Cantón Otavalo.

CERTIFICO:

Que después de realizar la respectiva CONVOCATORIA , se realizó la SESION ORDINARIA con las siguientes especificaciones:

DIA: 16 DE DICIEMBRE del 2025

HORA INICIO:14H00

HORA FINALIZACION:14h25

LUGAR: Salón de reuniones del Gad

Con la Presencia de los señores y señoras:

MAGISTER VERONICA ESTRADA PRESIDENTA DEL GAD

SR. ALEXIS TUQUERREZ

VICEPRESIDENTE DEL GAD

COMISION DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SR. EDGAR MADERA

VOCAL DE LA COMISION EDUCACION Y CULT

DRA. MONICA VACA

**VOCAL DE LA COMISION GRUPOS
VULNERABLES**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Mónica Campos Encalada
SECRETARIA GAD PARROQUIAL SAN JOSE
DE QUICHINCHE
CI No 1001978152



**Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
San José de Quichinche**

2
10/1/26
10/1/26

San José de Quichinche, 6 de Enero del 2026
OF.S. N.º 043-VGADPRSJQ-2025

Msc. Verónica Estrada

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

Presente.

Reciba un fraterno saludo de parte de la Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Quichinche, desearle éxitos en sus funciones diarias.

Adjunto a la presente sírvase encontrar el CERTIFICADO MEDICO como justificación a la no presencia de la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre.

Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

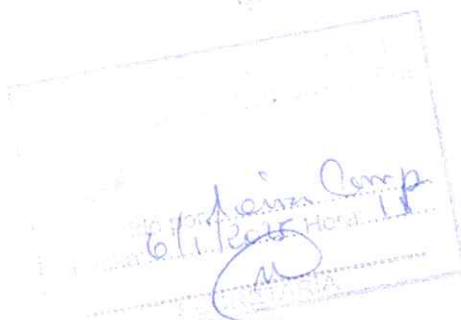
Atentamente,

Ing. Maribel Torres Anrango

VOCAL DEL GADPRSJDQ

Vocal encargada de la Comisión de Infraestructura física, gestión y ejecución (vialidad)

C.I. 1004236293



ECUADOR

Distrito 10D02



Nº (serie) 0001-1000
CZ01D10D02-QUICHINCHE
2025

CERTIFICADO ÚNICO DE SALUD

Fecha de emisión			CENTRO DE SALUD TIPO A	UNICODIGO
26	12	2025	QUICHINCHE	001001
dia	mes	año		

Certifico haber atendido a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	HCU/CODIGO
Torres	Aniango	Maribel	Estefania 1004236293

Paciente femenina de 30 años, sin antecedentes de importancia conocidos, acude a consulta por cuadro de gastroenteritis pastoso, a la ingesta de comida copioso, se acompaña de vómito, 5 deposiciones diarreicas, consistencia líquida, color amarillento. Se emite certificado de atención médica.

CIE10: A090 Gastroenteritis infecciosa

Nombre del Médico	Código MSP	Firma y Sello
Yarina Jiménez Salas	2000103800	Md. Yarina Jiménez S. MÉDICA RURAL CI: 2000103800

Certificado válido por 30 días